

Asim N° 693

Celebrada el 14 de Julio de 1940.

Presidió el señor Mora, asistieron los Directores señores Donoso, Edwards, Flores, Figueroa, Llanusa, Mery, Seade y Valdivia, el Secretario señor Myerhols y el Contador señor Dávila. Estuvo presente el Vicepresidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 al 12 de Julio de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público	\$ 8.239.876.83
Desembolsos Ley 6421 (Cuenta de Exportación)	3.667.075.72
Redesembolsos a Bancos Recimistas	14.725.495.35
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5785 y 5240.	2.990.000.00
Prestamos Leyes 3896 y 5069 con garantía de valores de fondo	2.380.400.00
Prestamos Ley 6421 (Cuenta de Exportación)	96.900.00

Redesembolsos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 12 de Julio de 1940, los saldos de redesembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 48.457.261.73
Banco de Constitución	30.000.00
Banco Español-Chile	25.886.854.75
Banco Italiano	14.163.818.08
Banco de Valparaíso	355.092.50
Banco Merino & Co	9.866.757.77
	<u>\$ 99.053.484.83</u>

Casas de Descuento

Desembolsos al Público	6%
Redesembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5231)	5%
Redesembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesembolsos a Bancos Recimistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con valores de fondo (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5231)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ord. Ley 182)	4 1/2 %
Desembolsos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Desembolsos de letras a no más de 180 días, quintos, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Desembolsos de letras a no más de 90 días, en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones en la industria salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240)	3%
Redesembolsos a Bancos Recimistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Visados Ley N° 5785

Se dio cuenta de que el monto de los desembolsos realizados por el Banco de Ahorro en la Ley 5785, alcanzaba a \$5.650.000.- al 13 del presente.

[Handwritten signatures and scribbles]